

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

CONDADO DE _____, OHIO

Orden de protección

Conforme a R.C. 2903.214(F)(3), esta orden está indexada en

AGENCIA DEL ORDEN PÚBLICO EN LA QUE ESTÁ INDEXADA

() -

NÚMERO DE TELÉFONO

N.º de caso

Juez/Juez menor _____

Estado

OHIO

ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL CONTRA EL ACOSO *EX PARTE* (R.C. 2903.214)

ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL CONTRA DELITOS DE ÍNDOLE SEXUAL *EX PARTE* (R.C. 2903.214)

PETICIONARIO:

--	--	--

Primer nombre Segund Apellido(s)

contra

PERSONA(S) PROTEGIDA(S) POR ESTA ORDEN:

Peticionario: _____ Fecha de nacimiento: _____

Miembros de la familia o del hogar del peticionario:

Formularios adicionales adjuntos

_____ Fecha de nacimiento: _____

_____ Fecha de nacimiento: _____

_____ Fecha de nacimiento: _____

_____ Fecha de nacimiento: _____

DEMANDADO:

--	--	--

Primer nombre Segund Apellido(s)

Relación con el peticionario: _____

Dirección en la que puede encontrarse al demandado: _____

IDENTIFICADORES DEL DEMANDADO

SEXO	RAZA	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	Fecha de nacimiento	
		/ /	
N.º DE LICENCIA DE CONDUCIR	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	

Características distintivas: _____

ADVERTENCIA A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS: EL DEMANDADO TIENE ACCESO A ARMAS DE FUEGO; ACTÚEN CON CAUTELA

Ley sobre la violencia contra la mujer, artículo 2265, Título 18 del Código de los Estados Unidos, Declaración federal de plena fe y crédito: No se requiere el registro de esta orden para su ejecución.

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL RESUELVE:

Que tiene jurisdicción sobre las partes y el tema de discusión, y que se le dará suficiente aviso al demandado y la oportunidad de ser escuchado dentro del plazo establecido por las leyes de Ohio. **A continuación, se describen las conclusiones adicionales de esta orden.**

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL ORDENA:

EL DEMANDADO NO ABUSARÁ, hará daño, intentará hacer daño, amenazará, seguirá, acosará, hostigará, obligará a tener relaciones sexuales ni cometerá delitos de índole sexual contra las personas protegidas nombradas en esta orden. [NCIC 01 y 02]

TODAS LAS DISPOSICIONES MARCADAS A CONTINUACIÓN TAMBIÉN SON APLICABLES AL DEMANDADO

1. **EL DEMANDADO NO ENTRARÁ** ni interferirá con la residencia, escuela, negocio, lugar de empleo, centro de guardería o proveedores de cuidado infantil de las personas protegidas nombradas en esta orden, incluidos los edificios, las instalaciones y el estacionamiento de dichos lugares. El demandado no puede infringir esta orden ni **tan siquiera con el permiso de una persona protegida**. [NCIC 04]

2. **EL DEMANDADO NO INTERFERIRÁ** con el derecho de las personas protegidas a ocupar la residencia, por lo que no podrá, entre otros, cancelar los servicios públicos, cancelar el seguro, interrumpir los servicios de telecomunicaciones (p. ej., teléfono, internet o cable), interrumpir la entrega de correo ni la entrega de cualesquiera otros documento o artículos.

3. **EL ACUSADO ENTREGARÁ** todas las llaves y abridores de puertas de garaje de la siguiente residencia:

_____ a la agencia del orden público que le notificó la orden dentro de las 24 horas de dicha notificación o de la siguiente manera:

4. **EL DEMANDADO SE MANTENDRÁ ALEJADO DEL PETICIONARIO** y del resto de las personas protegidas nombradas en esta orden y se encontrará a más de 500 pies o _____ (de distancia) de cualesquiera de las personas protegidas, donde quiera que estas se encuentren. Además, no irá a ningún lugar que el demandado sepa o debería saber que es probable que las personas protegidas frecuenten, **incluso con el permiso de una de las personas protegidas**. Si el demandado se encuentra accidentalmente con las personas protegidas en cualquier lugar público o privado, el demandado debe marcharse *inmediatamente*. Esta orden incluye encuentros en carreteras, autopistas y vías públicas y privadas. [NCIC 04]

5. **EL DEMANDADO NO SE LLEVARÁ, DAÑARÁ, ESCONDERÁ NI SE DESHARÁ DE BIENES, ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS** de propiedad o en posesión de las personas protegidas nombradas en esta orden.

6. **SE PERMITE AL PETICIONARIO LLEVARSE A LOS SIGUIENTES ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS** de propiedad del peticionario y en posesión del demandado:

_____ El intercambio de los animales de compañía o mascotas enumerados se producirá en el siguiente lugar:

7. **EL DEMANDADO NO INICIARÁ NI TENDRÁ NINGÚN CONTACTO** con las personas protegidas nombradas en esta orden en sus residencias, negocios, lugares de empleo, escuelas, guarderías o proveedores de cuidado infantil. El contacto incluye, entre otros, por teléfono fijo, inalámbrico, celular o digital; texto; mensaje instantáneo; fax; correo electrónico; mensaje de voz; servicio de entrega; redes sociales; blogs; escritos; comunicaciones electrónicas; publicación de mensajes, o comunicaciones de cualquier otro tipo directas o por medio de otra persona.

El demandado no puede infringir esta orden **ni tan siquiera con el permiso de una persona protegida**. [NCIC 05]

8. **EL DEMANDADO NO** usará ningún tipo de vigilancia electrónica de las personas protegidas.
9. **EL DEMANDADO NO HARÁ QUE OTRA PERSONA REALICE NI LA ALENTARÁ A REALIZAR** cualquiera de los actos prohibidos por esta orden.
10. **EL DEMANDADO NO POSEERÁ, UTILIZARÁ, PORTARÁ NI OBTENDRÁ UN ARMA LETAL** en ningún momento mientras esta orden siga vigente por la seguridad y protección de las personas protegidas nombradas en esta orden. Además, el demandado puede estar sujeto a restricciones en relación con armas de fuego y municiones conforme a los artículos 922(g)(1) a (9) y 922(n) del Título 18 del Código de los Estados Unidos o R.C. 2923.13. [NCIC 07]

Solo **SE EXCEPTÚA AL DEMANDADO** para uso oficial conforme al artículo 925(a)(1) del Título 18 del Código de los Estados Unidos, si no es aplicable ninguna otra prohibición en relación con armas de fuego y municiones.

11. **EL DEMANDADO ENTREGARÁ TODAS LAS ARMAS LETALES** de su propiedad o en su posesión a la agencia del orden público que le notificó esta orden antes de _____ o de la siguiente manera:

Se autoriza a la agencia del orden público a tomar posesión de armas letales conforme a este párrafo y a ponerlas bajo custodia de protección durante la duración de esta orden. [NCIC 07]

Las autoridades notificarán inmediatamente al juez tras recibir las armas letales del demandado para ponerlas bajo custodia de protección conforme a lo estipulado en esta orden.

Luego del vencimiento o la finalización de esta orden y si no se emite una orden en audiencia de parte, el demandado podrá reclamar cualquier arma letal bajo custodia de protección de las autoridades, a menos que el demandado esté descalificado tras comprobación del archivo de órdenes de protección del NCIC.

12. **LA LICENCIA PARA PORTAR UN ARMA OCULTA DEL DEMANDADO**, si la hubiere, se encuentra ahora sujeta a R.C. 2923.128.
13. **ADEMÁS, SE ORDENA QUE:** [NCIC 08]

14. **EL DESCUBRIMIENTO DE PRUEBAS CUMPLIRÁ ESTRICTAMENTE** con la Regla Civil 65.1(D).
15. **EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL HARÁ QUE SE NOTIFIQUE UNA COPIA DE LA SOLICITUD, DE ESTA ORDEN Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADJUNTO** al demandado según lo establece la Regla Civil 65.1(C)(2). El secretario del tribunal también proporcionará copias de esta solicitud y copias certificadas de esta orden al peticionario a petición suya.
16. **ESTA ORDEN NO VENCERÁ** por la imposibilidad de notificar al demandado de la audiencia de parte antes de la fecha fijada para esta o porque el juez otorgue un aplazamiento, según lo establecido por R.C. 2903.214(D)(2)(b).
17. **ADEMÁS, SE ORDENA NO ASIGNAR NINGÚN COSTO NI CUOTA AL PETICIONARIO** por la presentación, la emisión, el registro, la modificación, la ejecución, la desestimación, la retirada, la notificación, la citación de testigos o la obtención de una copia certificada de esta orden. Se otorga esta orden sin fianza.

ASÍ SE ORDENA.

JUEZ/JUEZ MENOR

AVISO AL DEMANDADO

NINGUNA PERSONA PROTEGIDA POR ESTA ORDEN PUEDE DARLE PERMISO LEGAL PARA CAMBIAR O INFRINGIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN. SI INFRINGE CUALQUIER TÉRMINO DE ESTA ORDEN, INCLUSO CON EL PERMISO DE LA PERSONA PROTEGIDA, PUEDE SER ACUSADO DE DESACATO O ARRESTADO. ÚNICAMENTE EL JUEZ PUEDE CAMBIAR ESTA ORDEN. DE NO ATENERSE A ESTA ADVERTENCIA, USTED ACTÚA POR SU CUENTA Y RIESGO.

AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

SE NOTIFICARÁ UNA COPIA DE LA SOLICITUD, DE ESTA ORDEN Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADJUNTO AL DEMANDADO SEGÚN LO ESTABLECE LA REGLA CIVIL 65.1(C)(2). LAS COPIAS DE ESTA ORDEN Y OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS

SE ENTREGARÁN A:

- Peticionario
- Abogado del peticionario
- Agencia del orden público donde reside el peticionario:

Oficina de *sheriff*.

Agencia del orden público donde trabaja el peticionario:

Otro: _____

Se celebrará **UNA AUDIENCIA DE PARTE** sobre esta orden y sobre el resto de los asuntos abordados por la solicitud ante el juez o juez menor

_____ el _____ día de _____ de 20 _____

a la(s) ____ a. m. p. m. en la siguiente ubicación:

El día de la audiencia de parte, esté listo para: 1) contarle al juez lo ocurrido, 2) traer consigo cualquier testigo, pruebas y documentación para probar su caso, y 3) tenga en cuenta que la otra parte o el abogado de la otra parte puede hacerle preguntas. Si no tiene un abogado, puede solicitar un aplazamiento breve para obtener uno conforme a R.C. 2903.214(D)(2)(a)(iii) o puede representarse a sí mismo.

Las partes no tienen que proporcionar pruebas, contestar preguntas ni dar información a la otra parte o al abogado de la otra parte a menos que el juez o el juez menor lo ordene (Regla Civil 65.1(D)(2)).